



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR:**
PS-26/2021

DENUNCIANTE:
PARTIDO POLÍTICO MORENA

DENUNCIADOS:
ARNULFO GUERRERO LEÓN

**EXPEDIENTE
ADMINISTRATIVO:**
IEEBC/CDVIII/PES/01/2021

**MAGISTRADA
INSTRUCTORA:**
ELVA REGINA JIMÉNEZ
CASTILLO

**Mexicali, Baja California, veintidós de noviembre de dos mil
veintiuno.** -----

Visto el estado procesal que guardan los autos del procedimiento especial sancionador al rubro indicado, de los que se advierte, que, por auto de dieciocho de mayo de la presente anualidad, se determinó que el expediente en que se actúa no se encontraba debidamente integrado y se ordenó la reposición del procedimiento a efecto de que el VIII Consejo Distrital llevara a cabo diligencias para mejor proveer, que permitieran la adecuada sustanciación del mismo. Asimismo, se ordenó que una vez realizado lo ordenado, y celebrada la audiencia de pruebas y alegatos, se remitieran a la brevedad las constancias del expediente de mérito. No se soslaya que de conformidad con los artículos 71 y 385 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, los Consejos Distritales han entrado en receso, y en atención al oficio IEEBC/UTCE/3137/2021 signado por la Titular de la Unidad Técnica en el que informa que ese órgano ha determinado su competencia, para continuar con la instrucción de los procedimientos que se encuentren pendientes de concluir; sin embargo, a la fecha no ha sido remitido de nueva cuenta a este Tribunal. Consecuentemente se estima que ha transcurrido en demasía el tiempo prudente para la sustanciación de las diligencias ordenadas. -----

Por lo anterior, y al advertirse que ha transcurrido alrededor de seis meses desde la última actuación sin que la autoridad

1 8



sustanciadora haya remitido el expediente para su resolución, **se requiere** a la Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, para que dentro del término de **cuarenta y ocho horas** contadas a partir de la notificación del presente, informe el estado procesal que guarda el expediente IEEBC/CDVIII/PES/01/2021; de igual manera, si es el caso de que se encuentre debidamente sustanciado, deberá remitirlo a la brevedad a fin de que se esté en oportunidad de emitir la resolución que en derecho proceda; lo anterior en términos de lo dispuesto por los numerales 14, fracción XVII, de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, 381, fracción III y 385 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, por lo que se emite el siguiente -----

ACUERDO: -----

ÚNICO. Se **requiere** a la Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, para que dentro del término de **cuarenta y ocho horas** contadas a partir de la notificación del presente, **informe** el estado procesal que guarda el expediente IEEBC/CDVIII/PES/01/2021; asimismo, deberá **remitir copia certificada** de las actuaciones realizadas a fin de acreditar que ha dado seguimiento a la sustanciación del procedimiento especial sancionador que nos ocupa, de encontrarse debidamente sustanciado, remita el expediente a este órgano jurisdiccional a la brevedad para su resolución.-----

NOTIFÍQUESE, por **OFICIO** a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por **ESTRADOS** a las partes, publíquese por **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con el artículo 302, fracciones II y III de la Ley Electoral del Estado de Baja California, y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.-----

Así lo acordó y firma la Magistrada encargada de la instrucción **ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO**, ante el Secretario General de Acuerdos, **GERMÁN CANO BALTAZAR**, quien autoriza y da fe.